



Bruselas, 8 de marzo de 2024
(OR. en)

7005/24
COR 1

SOC 143
EMPL 79
JEUN 45
EDUC 66
SAN 122
ECOFIN 261

NOTA

De:	Comité de Empleo y Comité de Protección Social
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Prioridades estratégicas futuras de la Unión en relación con el pilar europeo de derechos sociales - Dictamen del Comité de Empleo y del Comité de Protección Social <i>- Refrendo</i>

En el documento ST 7005/24 INIT se efectuarán los cambios que figuran a continuación:

1. En la página 10, la nota 18: No afecta a la versión española.
2. En la página 13, en el punto 11, la cuarta frase debe decir: «En relación con la salud y la seguridad, puede ser necesario que la progresiva adaptación **de** las normas y marcos pertinentes incorpore mejor los riesgos psicosociales vinculados a la transición digital, incluidos los efectos negativos en la salud mental, así como los peligros específicos derivados del cambio climático (en el caso de los puestos de trabajo que conllevan la exposición a condiciones meteorológicas extremas), fomentando su prevención, además de acelerando el establecimiento de normas mínimas relativas a las sustancias peligrosas.».

3. En la página 14, la nota 27: No afecta a la versión española.
4. En la página 15, en el apartado 13, la segunda frase debe decir: «Establece un marco para las reformas de las políticas y para prevenir y combatir la exclusión social intergeneracional desde una edad temprana garantizando el acceso gratuito y efectivo de los niños necesitados a diversos servicios, como la educación infantil y la atención a la primera infancia, la educación y las actividades escolares, a una comida sana como mínimo cada día de escuela y a la asistencia sanitaria.».
5. En la página 29, en el anexo, el principio 15: No afecta a la versión española.
